



## Facultades Departamento Jurídico y de Igualdad de Género

207C0501040002L DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

### OBJETIVO:

Revisar, verificar y, en su caso, elaborar convenios, contratos, acuerdos, iniciativas y demás documentos que se sometan a firma de la o del titular del Consejo y de sus unidades administrativas, así como realizar las actividades de representación, defensa, asesoría y gestión de los intereses jurídicos. Asimismo, velar por la incorporación de la perspectiva de género en los diferentes programas, políticas y normas del Consejo, bajo los principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, respeto a la dignidad humana de las mujeres, no discriminación y libertad de las mujeres, supervisando el cumplimiento de las políticas estatales para la igualdad de género y no discriminación en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

### FUNCIONES:

- Intervenir, en representación del Consejo y de sus unidades administrativas, en todo tipo de juicios, procesos y procedimientos administrativos, civiles, laborales, penales y de amparo, así como en los de cualquier otra materia en los que este sea parte.
- Formular proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, circulares y demás instrumentos jurídicos que requiera el Consejo para el cumplimiento de sus objetivos y, en su caso, tramitar ante las instancias correspondientes su publicación.
- Revisar, verificar, validar técnicamente y en su caso, elaborar los convenios, contratos, acuerdos y actos jurídicos en los que el Consejo sea parte, a efecto de que cumplan con las formalidades jurídicas aplicables.
- Compilar y difundir las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones vigentes relacionadas con el Consejo.
- Proporcionar asesoría técnica y orientación legal que requiera la Dirección General y las unidades administrativas que conforman el Consejo.
- Registrar y resguardar los convenios de colaboración, coordinación y demás instrumentos jurídicos en los que el Consejo sea parte.
- Observar y vigilar que se cumpla, al interior de las unidades administrativas del Consejo, lo establecido en la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y en la demás normativa aplicable en materia de igualdad y protección de las mujeres.
- Coadyuvar en la capacitación y sensibilización, en materia de género e igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, del personal del servicio público adscrito a las unidades administrativas del Consejo.
- Establecer y aplicar, en el ámbito de su competencia, mecanismos que permitan, por una parte, generar información relacionada con la cultura institucional en materia de igualdad entre mujeres y hombres y, por otra, prevenir, atender y sancionar la violencia contra las servidoras públicas.
- Verificar que los programas y las acciones que se lleven a cabo en el Consejo se realicen con perspectiva de género.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

